

Buenos Aires, 24 de agosto de 1976.-

Vistas estas actuaciones por las cuales el Sr. Jefe de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones solicita se apliquen sanciones disciplinarias al Auxiliar Principal de Segunda (Notificador) Sr. Leopoldo Carlos Tahier, y

Considerando:

Que en sus informes de fs. 2 y 5 el Sr. Jefe de la mencionada oficina comunica las reiteradas faltas de puntualidad en que incurrió el citado Notificador, llegando tarde a la oficina a efectos de entregar las cédulas diligenciadas y retirar las que sean para diligenciar.-

Que, a efectos de graduar la sanción aplicable, deben tenerse en cuenta los antecedentes obrantes en su legajo personal así como la advertencia que le formulara este Tribunal en la Resolución Nº 982/75 de fecha 24 de octubre de 1976.-

Por ello, en ejercicio de las facultades establecidas en el art. 16 del Decreto-ley 1235/68,

EL PRESIDENTE RESUELVE:

Aplicar al Auxiliar Principal de Segundo (Notificador) de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones señor Leopoldo Carlos Tahier una multa de pesos cien.-

Regístrese, hágase saber y archívese.-

ES COPIA

HORACIO H. HEREDIA